

y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en las oficinas municipales.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados dichos acuerdos, hasta entonces provisionales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Haro, a 25 de Octubre de 1989.— El Alcalde-Presidente.

*Contribuciones especiales para la creación de redes de saneamiento y distribución de agua potable en calles de nueva apertura*

III.C.1586

El Pleno de la Corporación ha aprobado el Proyecto Técnico para la creación de redes de saneamiento y distribución de agua potable en calles de nueva apertura de esta ciudad (desde el Camino del Mazo hasta el Emisario del Polígono Industrial), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Miguel Díaz Martín. De conformidad con los art. 219.1.b) y 224.1 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, este Ayuntamiento va a proceder a la exacción de Contribuciones Especiales para la financiación parcial de dichas obras, que será regulada por la Ordenanza Fiscal nº 6 reguladora de Imposición y Aplicación de Contribuciones Especiales.

Lo que se hace público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos de que, en el plazo de quince días siguientes, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes.

Haro, a 25 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

*Exposición pública de una memoria valorada de la pavimentación y dotación de redes de abastecimiento de agua y saneamiento en la c/ Morcillón*

III.C.1583

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 20 de Octubre de 1989 la Memoria Valorada denominada "Pavimentación y Dotación de Redes de Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la C/ Morcillón, Huércanos (La Rioja)", redactada por el Arquitecto Técnico D. Alfonso Adán Herrero, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinada en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes. Considerándose aprobado definitivamente, en el supuesto de que no se produjese reclamación o alegación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huércanos, a 24 de Octubre de 1989.— El Alcalde, Moisés Magaña Iruzubieta.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Exposición pública del proyecto de urbanización del Polígono de Actuación U.27 en el Barrio de Yagüe*

III.C.1584

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de Octubre de 1989 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Polígono de Actuación U.27 en el Barrio de Yagüe.

De conformidad con la legislación urbanística vigente se somete dicho proyecto a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Gestión de Infraestructura de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 19 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE MURO DE AGUAS

*Exposición pública de las cuentas del ejercicio de 1988*

III.C.1576

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1988, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Muro de Aguas, 18 de Octubre de 1989.— El Alcalde-Presidente.

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1989*

III.C.1557

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muro de Aguas, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de Octubre de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,

y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Muro de Aguas, a 18 de Octubre, a 18 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

*Exposición pública del proyecto de abastecimiento y depósito de agua*

III.C.1578

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de Septiembre p.p.d. el proyecto técnico denominado Abastecimiento y Depósito en Pedroso, redactado por el Ingeniero Técnico D. José Ramón Jiménez Arribas, se somete a información pública por período de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Pedroso, 17 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

*Aprobación definitiva de la modificación de los Tipos de Gravamen de los Valores Catastrales de la Contribución Urbana y Rústica, así como la imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras*

III.C.1579

Elevados a definitivos, en ausencia de reclamaciones los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en 30 de Junio pasado, relativo a la modificación de los Tipos de Gravamen de los Valores Catastrales de la Contribución Urbana y Rústica, así como la imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como la aprobación simultánea de las Ordenanzas Fiscales correspondientes, cuyos acuerdos y expedientes han estado expuestos al público por plazo de treinta días, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha de 29 de Julio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88, se publica la parte dispositiva de los referidos acuerdos y el texto de las Ordenanzas Fiscales aprobadas.

#### MODIFICACION DEL TIPO DE GRAVAMEN SOBRE BIENES INMUEBLES. ACUERDO PROVISIONAL, PARTE DISPOSITIVA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.2 de la ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y lo previsto en el art. 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente fijar el Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los términos que establece la Ordenanza Fiscal anexa, en los siguientes:

- Bienes de naturaleza urbana, el 0,55%
- Bienes de naturaleza rústica, el 0,60%

#### TEXTO DE LA ORDENANZA

1. De conformidad con lo dispuesto en el art. 73, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, el Tipo de Gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable en este término de Rincón de Soto, queda fijado en los términos que se establecen el artículo siguiente.

2. Revisados los Valores Catastrales de los Bienes de Naturaleza Urbana, el Tipo de Gravamen aplicable sobre dichos valores, queda fijado en el 0,55%.

3. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la referida Ley, el Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, una vez entrada en vigor la revisión de los Valores Catastrales, será el 0,60%.

Disposición Adicional.— La presente Ordenanza ha sido aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 30 de Junio de 1989 y entrará en vigor el día de su publicación en el B.O. La Rioja, o en su caso el 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación por acuerdo expreso del Pleno del Ayuntamiento.

#### IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS ACUERDO PROVISIONAL. PARTE DISPOSITIVA.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente fijar el Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones